



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Trujillo, 18 de Febrero de 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2026-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

La Resolución Directoral N°000554-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT, con fecha de 07 de agosto del 2025, El Proveído N° 000908-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OADI, con fecha 1 de Agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional Docente de Trujillo y el Oficio Múltiple N°000084-2025-GGR-GRS-ODII de la Oficina de Desarrollo de Innovación e Investigación de la Gerencia Regional de Salud, respecto a los Médicos Ingresantes al Residentado Médico 2025 y Fuente de Financiamiento;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante el Decreto Supremo N°007-2017-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico – SINAREME, el cual establece el marco normativo para la organización, funcionamiento y supervisión del proceso del Residentado Médico, regulando las responsabilidades de los componentes y miembros que la conforman, señalando que, el Ministerio de Salud es el ente rector del mencionado sistema;

Que, de acuerdo al Artículo 3 de la Ley N°30453, Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, la Ley N° 30757 modifica los artículos 4 y 8 de la Ley N° 30453 – Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, incorporando al Instituto de Medicina Legal del Perú como entidad integrante del SINAREME y del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), con la finalidad de fortalecer la formación especializada y asegurar una adecuada participación interinstitucional en la planificación, supervisión y evaluación del Residentado Médico a nivel nacional; que, en ese marco, y habiendo culminado satisfactoriamente el proceso de Residentado Médico, el profesional se encuentra habilitado para ejercer como especialista, por lo que corresponde autorizar su contratación en atención a las necesidades del servicio y conforme a la normativa vigente;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 024-2024-SA**, publicado el 30 de diciembre de 2024, se modifican los artículos 2 y 62 del Reglamento de la Ley N°30453 — Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) — aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA; estableciéndose que el Residentado Médico es una modalidad de formación de posgrado que conduce a la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, y prohibiéndose expresamente la cohabitación en los servicios de las sedes docentes, cualquiera que exista quede sujeta a un proceso de autorización conforme a estándares del CONAREME;

Que adicionalmente, el referido decreto establece, mediante la Disposición Complementaria Final, la autorización excepcional al CONAREME para desarrollar un **Procedimiento Especial**





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

para el **Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2025**, incluyendo la incorporación temporal de nuevos campos clínicos en sedes docentes recientemente acreditadas, ampliadas o no previamente autorizadas bajo normativa anterior (DS 008-88-SA, DS 016-2020-SA, DS 034-2023-SA), con vigencia limitada al año 2025;

Que, de conformidad con el **Artículo 4° de la Ley N.º 30453 – Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, los Gobiernos Regionales** forman parte del SINAREME como instituciones prestadoras de servicios de salud que ofertan vacantes en sedes docentes; y que, en tal condición, **tienen la obligación de financiar las vacantes que han sido autorizadas bajo su responsabilidad presupuestal;**

Que, al respecto, mediante Oficio Múltiple N°000084-2025-GRLL-GGR-GRS-ODII, con fecha de 31 de Julio de 2025, la Oficina de Desarrollo, Innovación e Investigación, de la Gerencia Regional de Salud, remite al Hospital Regional Docente de Trujillo, **la relación de ingresantes al Residentado Médico 2025 y su Fuente de Financiamiento respecto a MINSA y Gobierno Regional para los fines correspondientes;**

Que, con el Proveído N°000908-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OADI, de fecha 1 de Agosto del 2025, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional Docente de Trujillo, remite la relación de Médicos ingresantes al Residentado Médico 2025, de las Universidades: Universidad Privada Antenor Orrego, Universidad Nacional de Trujillo y Universidad Cesar Vallejo, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Desarrollo, Innovación e Investigación de la Gerencia Regional de Salud;

Qué, mediante Resolución Directoral N°000554-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT, con fecha 07 de agosto de 2025, se resuelve en su artículo primero: *“CONTRATAR a los Profesionales Médicos Residentes 2025 de PRIMER AÑO(...)”*, desde el 1/08/2025 hasta el 31/12/2025, para laborar en el Hospital Regional Docente de Trujillo de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, según la especialidad a la que postularon, debiendo continuar con su residentado médico para culminar el Primer Ciclo del Primer Año en las diferentes especialidades de los servicios del Hospital Regional Docente de Trujillo, a partir del 01 de enero al 31 de enero de 2026, siendo necesario renovar el contrato a dichos profesionales, a efectos de garantizar la continuidad de la formación académica y la prestación del servicio asistencial, por ley;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;– Ley N° 26842 Ley General de Salud y en ejercicio a las atribuciones conferidas - Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 – Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA de delegación de facultades sobre Acciones de Personal- Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización Y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y Asesoría Jurídica, del Hospital Regional Docente de Trujillo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENOVAR, con eficacia anticipada, el contrato a los Profesionales Médicos Residentes del primer ciclo del **PRIMER AÑO**, con una remuneración mensual de S/





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

6,624.00 (Seis Mil Seiscientos Veinticuatro y Cuatro con 00/100 Soles), para laborar en el Hospital Regional Docente de Trujillo de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, según la especialidad a la que postularon y que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI / C.EXT.	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	DURACIÓN	
					DESDE	HASTA
1	ASTO GRADOS JHONATHAN ALEXANDER	45299064	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	1/01/2026	31/01/2026
2	CACHA VILLACORTA ROSARIO PATRICIA	46264755	PEDIATRÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	1/01/2026	31/01/2026
3	CASTAÑEDA GUZMAN IRVING	73769160	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	1/01/2026	31/01/2026
4	CRUCHAGA RUIZ HIPOLITO LEONARDO	70673493	MEDICINA INTERNA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	1/01/2026	31/01/2026
5	DIAZ VALDEZ YESSICA LIZET	40127267	NEUMOLOGÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	1/01/2026	31/01/2026
6	DIAZ QUISPE HARLIN ABIMAEAL	70772314	CIRUGÍA GENERAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	1/01/2026	31/01/2026
7	ENRIQUEZ CUEVAS WILSON ELICEO	70216381	CIRUGÍA GENERAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	1/01/2026	31/01/2026
8	FIESTAS AGRAMONTE DIANA DEL ROCIO	71292229	RADIOLOGÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	1/01/2026	31/01/2026
9	FLORES QUISPE LIDIA DEL ROCIO	70672820	PEDIATRÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	1/01/2026	31/01/2026
10	FREIRE OCAÑA JHONNY ALEXANDER	005686321	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	1/01/2026	31/01/2026
11	GUZMAN MORE ALEJANDRO ELIAS	71712001	ANESTESIOLOGÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	1/01/2026	31/01/2026
12	NUÑEZ AMAYA ROSA ANGELICA JOYCE	75615898	REUMATOLOGÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	1/01/2026	31/01/2026
13	TORREJÓN BARRANTES YEISSI ESTEFANI	77531679	ANESTESIOLOGÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	1/01/2026	31/01/2026
14	URBINA DIAZ KEVIN	72845504	OFTALMOLOGÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	1/01/2026	31/01/2026
15	VILCHEZ NUÑEZ JUNIOR ISMAEL	71617922	RADIOLOGÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	1/01/2026	31/01/2026
16	VILLANUEVA GUERRERO JAIME LUISIN	47104002	PSIQUIATRÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	1/01/2026	31/01/2026
17	ZUTA APONTE DIANA JESUS	74170790	MEDICINA INTERNA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	1/01/2026	31/01/2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Salud La Libertad, a los Médicos Residentes Contratados en mención, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo y a las Áreas de Selección y Legajo, Remuneraciones y Pensiones, Control de Asistencia y Permanencia, y Bienestar Social, para las acciones que deriven del cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia, publique la presente Resolución en la página web institucional, en cumplimiento de las normas sobre transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/CMMT/rrc.

